

Trienios

¿Qué son?

- Un complemento salarial por antigüedad trabajando para la Administración.

¿Cuándo se perciben?

- Cada tres años.
- Son acumulativos.

¿Quién lo percibe?

- Personal funcionario e Interino.

Solicitud:

- La propia Administración los otorga de oficio.

Legislación:

- LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexenios

Requisitos para la consolidación:

- a) Estar en situación de servicio activo.
- b) Acreditar seis años de normal desarrollo de su actividad docente.
- c) Acreditar **60 horas de formación**:
 - Titulaciones de enseñanza universitaria de carácter oficial, de primer, segundo o tercer ciclo.
 - Cursos de postgrado, títulos propios, cursos del programa de doctorado y otros cursos organizados por las Universidades andaluzas. Computan 60 horas máximo.
 - Adquisición de una nueva especialidad. Computan 60 horas máximo
 - Otras actividades:
 - Actividades de formación:
 - o Organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, organizadas por otras instituciones públicas o entidades privadas. Computan 60 horas máximo.
 - o Realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía o las convocadas y organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Integradas en un itinerario organizado y autorizado por la Consejería de Educación, realizadas en desarrollo del Bachillerato Internacional o dentro de Programas Europeos de Formación del Profesorado.
- Participando como miembro, computan 20 horas, coordinando, computan 30 horas, en Grupos de Trabajo, Programas Educativos Europeos Programas o Proyectos educativos y otras actividades análogas.
- Participación como profesor o profesora colaborador en actividades de formación organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Computan 30 horas.
- Actividades universitarias:
 - Investigación, avalada y convocada por algún organismo de las Administraciones Públicas o por las Universidades.
 - Docentes vinculadas a la Universidad. Computan 60 horas máximo. 20 horas por curso escolar.
 - Participar en las ponencias que elaboran las pruebas de acceso a la Universidad.
 - Ser tutor/a en el centro educativo del alumnado universitario en prácticas.

- Colaborar como tutor o tutora del alumnado en las prácticas conducentes al MAES o del período de prácticas de los funcionarios/as docentes.
- Otras actividades:
 - Colaborar como tutora/or en Actividades realizadas con el alumnado y otros miembros de la Comunidad Educativa recogidas en el Plan de Centro. De 5 a 20 horas por curso escolar.
 - Publicaciones educativas, con ISBN o ISSN y/o depósito legal. De 10 a 50 horas.
 - Autonómica o Estatal. Hasta 50 horas.
 - Prestar servicios en puestos con reserva de su destino docente, 10 horas por año.
 - Premios o distinciones educativas otorgadas por una Admón. Local, Autonómica o Estatal.

Procedimiento de solicitud y documentación:

1. Anexo I *ORDEN de 28 de marzo de 2005. Portal docente.*
2. Original o copia debidamente autenticada de los documentos acreditativos.
3. Funcionarios o funcionarias docentes con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía procedentes de otras Comunidades Autónomas con

diferente modelo retributivo, tendrán un plazo de tres meses para formalizar el reconocimiento de los sexenios.

Órgano competente del reconocimiento: la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.